CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1918	2010	2009	2902.7

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Personal", presentada por el Sr. Carlos Enrique Varela Gardella, en su calidad de Representante de Nestlé del Uruguay Sociedad Anónima con fecha 24 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes realizados no surgen observaciones, aconsejándose la inscripción (fs.17).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "Personal" DE NESTLÉ DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 1914.*
II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II*
III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.